

“Por medio de la cual se concede permiso remunerado”

08 JUN. 2012

000796

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 27, literal G del Estatuto General y

CONSIDERANDO

Que el servidor público **RICARDO CONSUEGRA CHARRIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.495.334 expedida en Palmar de Varela (Atlántico), solicitó mediante escrito de fecha doce (12) de junio de 2012, permiso remunerado para el día catorce (14) de junio de la misma anualidad, con el fin de presentarse a las instalaciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil en la ciudad de Bogotá, para recibir la información previa a la prueba técnica que se realizará a través de la UNIÓN TEMPORAL VALIDA y suscribir los documentos necesarios.

Que para tal efecto, el artículo 37 de la Resolución 000033 de 23 de febrero de 2007, señala:

“Los empleados, cuando medie justa causa, pueden obtener permiso con goce de sueldo hasta por tres (3) de días.”

Que teniendo en cuenta los fundamentos anteriormente expuestos y previo al lleno de los requisitos de tiempo y forma, se hace necesario conceder el permiso solicitado y el reconocimiento de tiquetes aéreos y viáticos correspondientes.

Que en mérito de lo expuesto;

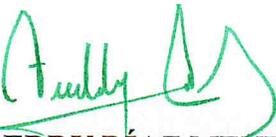
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Concédase permiso remunerado al servidor público **RICARDO CONSUEGRA CHARRIS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.495.334 expedida en Palmar de Varela (Atlántico), el día catorce (14) de junio de 2012, para trasladarse a la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcense viáticos y tiquetes aéreos, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa.

Dado en Barranquilla, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FREDDY DÍAZ MENDOZA
Rector (e)